

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 258

Temuco, Fecha 22 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° TRA 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Araucanía; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar

gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 750 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°155 de fecha **25 de Marzo de 2019** emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Mayo" de fecha 22 de Mayo de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 267 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 760 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"*, la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 40 solicitudes

de postulación y 20 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 75 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 38 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 4.003 postulaciones a la beca; un total de 483 solicitudes de renovación del beneficio; y 37 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a **85** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a **73** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 13 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 44 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 85 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	84
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	1
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	85
	TOTAL GLOBAL		85

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 69 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	69
		SUB TOTAL	69
	TOTAL GLOBAL		69

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 44 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos.	44
		SUB TOTAL	44
	TOTAL GLOBAL		44

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a **08** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	9
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO SEPTIMO.- RESÉRVESE, un total de **33** cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional BRI Mayo de fecha 22 de Mayo de 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/MMF/MCJ/mmf

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

ACTA TÉCNICA COMISION
REGIONAL BRI

Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 3

Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 22 de Mayo de 2019		
Lugar	Sala de Reuniones Dirección Regional JUNAEB Región de la Araucanía		
Hora Inicio	16:00	Hora de Término	
Motivo	Comisión Regional Beca Residencia Indígena mes de Mayo		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
José Millalen Paillal	Consejero Comunal	
Arturo Arteaga Tumbalbo	Externo Social	
Alejandro Matus H.	J. JUNAEB	
Miguel Castillo S.	J. JUNAEB	
Miguel Muñoz Fritz	Encargado Unidad de Becas	
PERLA OVELLANA P.	DAE TACHUE	



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

**ACTA DE REUNION
COMISION REGIONAL BI**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

- Encargado de becas saluda a la Comisión Regional de Beca BRI y aclara el número de representantes mínimos para poder funcionar, el cual asciende al 5 personas.
- Se aclara que este año, se incorpora a la comisión de beca BRI el Encargado de la Unidad de Becas Regional.
- Se informa a la comisión que por instrucción del Director Nacional de deben asignar todas las becas en el mes de mayo, sin embargo la comisión tiene autonomía para reservar cupos debidamente justificados.
- Existen una totalidad de 750 cupos de la beca BRI, de los cuales 38 son de asignación del Director Regional y dentro de ellos ya se asigno la de el estudiante Rodrigo Lemun.
- Director informa que se contesto correo al organismo de derechos humanos, en el cual se informa de los beneficios que accederá el alumno Rodrigo Lemun por parte de Junaeb.
- El cuadro de asignación y cupos disponibles mes de mayo:

Se presenta a la comisión los siguientes casos para proceder a becar:
85 alumnos postulantes de educación superior
73 alumnos renovantes de educación superior
Se procede acojer el estado de excepción de **13** estudiantes

Igualmente se procede a rechazar **44** estudiantes de educación superior , quienes no cumplen requisitos
- Se informa a la comisión que se están revisando postulantes con observacion pudiendo liberse cupos si no cumplen con requisito.
- Comisión decide reservar para el mes de junio 37 cupos especiales, de no haber casos especiales se asignará por orden de prelación.
- Comisión autoriza a estudiantes a tener domicilio aledaña a la comuna de Temuco.
- En el caso de postulantes que viven en sectores sin conectividad y falta de movilización, se autoriza la asignación de la beca con residencia en la misma comuna.
- En caso de presentar empate los siguientes criterios serán considerados para la asignación:
 1. RSH
 2. Aislamiento comunal
 3. Merito académico
- Se establece que para los casos especiales, éstos deben ingresar a través de la oficina de partes con respectivo respaldo para ser revisado por la comisión.
- Se aclara a la comisión que el puntaje RSH que se utiliza para la asignación es hasta el 31 de diciembre.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

**ACTA DE REUNION
COMISION REGIONAL BI**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 3 de 3

- Se reitera a la comisión que para el año 2019 ya no se solicita contrato de arriendo, solo deben presentar anexo declaración semestral de uso del beneficio y fotocopia carnet del estudiante y arrendatario.
- La comisión establece que para los casos de cambio de arrendador el estudiante deberá actualizar la documentación en junaeb.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Cargo:

Miguel Muñoz
Encargado Unidad

Firma y timbre

[Firma manuscrita]
[Timbre circular: DIRECCION REGIONAL AUXILIO JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA]

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°			NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			WLADIMIR ALBERTO	AHUMADA	GUTIÉRREZ	749
2			FRANCISCA ALEXANDRA	AILLAPAN	CAYUN	756
3			FELIPE ANDRÉS	ALANANCO	HERMOSILLA	745
4			TAMARA YANINETH	ANCALAF	BANDA	745
5			FERNANDA BELÉN	ANTIO	CURIQUEO	745
6			NADIA ROSA	ANTIPÁN	LEFNO	745
7			CARINA AIDET	ARAVENA	MARTÍNEZ	746
8			ENZO ALDAIR	ARRIAGADA	EPUIN	754
9			NAYADET VANESA	AVENDANO	HUILCAL	746
10			DAVID JEREMIAS	BARAHONA	PUINGAN	744
11			KEVIN NICOLAS	BELTRAN	LEMUN	747
12			NANCY BELÉN	BORNE	BULNES	749
13			DENISSE ALEJANDRA	CAAMANO	SALAZAR	751
14			JEANNETTE ROSALINDA	CALFULLÁN	NEIPÁN	747
15			ANGELA LUCERO	CAMARGO	HUANCA	752
16			CAROLINA ANDREA	CANIUPAN	RAIN	746
17			CESAR ANTONIO	CARILAO	ANCAMILLA	746
18			MARCELA STEPHANIE	CATRIL	MILLANAO	750
19			ALEJANDRA NICOLE	CATRIVIL	CURIQUEO	752
20			WALTER ALFREDO	CAYUL	HUAYQUILLAN	777
21			ENZO RODRIGO	CAYUL	PORMA	752
22			FRANCISCO ISRAEL	CAYUMAN	SAEZ	751
23			ANTONIO JOAQUÍN	CAYUPÁN	VILLAGRA	821
24			JEANNETE ESTERLINA	CAYUQUEO	ANTIMAN	752
25			BELLA FABIOLA	CAYUQUEO	CARRASCO	752
26			LIDIA DEL CARMEN	CHIHUAILAF	CAYÚN	751
27			YASNA KARINA	CID	LINCO	757
28			MARÍA VERÓNICA	CIFUENTES	CURÍN	840
29			MATÍAS RODRIGO	COLICHEO	LEVICURA	751
30			MARCELO IGNACIO	CONAPE	LLANCAFILO	744
31			ROXANA MARGOT	CURIHUINCA	TRAILLANCA	747
32			NELDY ANDREA	ESSE	MALDONADO	746
33			JANINA SOLEDAD	ESTROZ	TRAILLANCA	751
34			VICTORIA ALMENDRA	FAÚNDEZ	MELIVILU	751
35			RODRIGO ALEXIS	HENRÍQUEZ	TURRA	744
36			BASTIAN ALEJANDRO	HIGUERA	CACHANA	746
37			RAYEN NOEMÍ	HUAIQUIL	HUENCHUNAO	752
38			MARÍA ELISABETH	HUECHAN	ARIAS	870
39			TABITA HERMINIA	HUECHUMPÁN	AILLAPÁN	752
40			ROSA MARICELA	HUENCHUPÁN	MELINAO	797

41			MAGDALENA LISBETH	HUENUPI	MELLADO	746
42			YENIFER DEL CARMEN	HUILCAPÁN	PAINÉN	751
43			CRISTIAN HONIVALDO	HUINCATEO	CAYUPUL	770
44			DEYANIRA ANDREA	INOSTROZA	TORI	762
45			RODRIGO ESTEBAN	LEMUN	SAAVEDRA	CASO ESPECIAL
46			DOMINIQUE CAROLINA	LIZANA	PUEN	745
47			AYLINNE ROSSEMARY	LONCÓN	MOLINA	757
48			INGRID DEL CARMEN	MARIHUAN	MORALES	752
49			FRANCO NICOLÁS	MARIHUÁN	MORALES	756
50			ALAMIRO PABLO	MARIL	HUENTECONA	751
51			VALESKA INÉS	MARIVIL	CARRIL	752
52			KATHERINE VALEZKA	MARTÍNEZ	ÁLVAREZ	749
53			DANILO LEONARDO	MELÁÑN	CASTILLO	752
54			MARGARITA ISAMAR	MELILLÁN	POBLETE	747
55			YAQUELIN MARISELA	MELIÑIR	HUENTÉN	761
56			LAURA DEL CARMEN	MELLADO	HUENTÉN	755
57			MIGUEL ANGEL	MILLAHUAL	VEJAR	756
58			NORMA LUISA	MILLAMÁN	PILQUIMÁN	747
59			GONZALO ANDRES	MILLAR	CONOEPAN	747
60			MAYKOL NICOLÁS	ÑANCO	CURIMIL	757
61			JOAN MANUEL	OCAMPO	ANCAMIL	756
62			FELIPE DARIEN	OLAVE	QUINCHAHUALA	755
63			KENDRA ANAIS	OSSES	CURINAO	750
64			LEONEL NICOLAS	PAILLA	NANCO	747
65			ROCIO BEATRIZ	PANCHILLO	COLIPI	757
66			WADY ELENA	PAREDES	RIFFO	860
67			LUIS ALFREDO	PASTENES	HUENTELEO	756
68			GUILLERMO IGNACIO	PEREZ	ANCALAF	747
69			ANDREA MACKARENA	PÉREZ	PAINEMILLA	752
70			JAVIERA ALEXANDRA	PICHULMAN	CASTILLO	746
71			PALOMA BELEN	PUNULEF	CARRILLO	744
72			MARIA XIMENA	QUEUPUMIL	QUEUPUMIL	751
73			FERNANDO ANDRÉS	QUEZADA	ÑANCULEO	746
74			MARCELO IGNACIO	RAMÍREZ	LEAL	747
75			MIRIAM VIVIANA	REUCA	PAINEPÁN	752
76			PAULA DANIELA	REYES	MARIQUEO	751
77			KAREN NICOLE	RIQUELME	CALVIO	850
78			DENNISSE	RIVAS	CHANQUEY	746
79			FRANCISCO FELIPE	RUBIO	HUENCHULEO	745
80			VALESKA YANINA	SAYHUEQUE	SAYHUEQUE	747
81			ROSA ESTER	TORRES	MILLAQUEO	862
82			MARILIN MIREYA	VALENZUELA	COILLA	835
83			KATHERINA ANDREA	VALENZUELA	DIAZ	757
84			DANIELA FERNANDA	VIDAL	FUENTES	756
85			CRISTOFER ANTONIO	YÁÑEZ	JARAMILLO	745

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			MARCO SEBASTIÁN	ALCAMÁN	LEIVA
2			CAMILA SOLEDAD	ANTINAO	HUIRCÁN
3			ADA RUT	ANTIPAN	LINCO
4			DORIS NICOLE	ARAVENA	MÉNDEZ
5			KAREN DENIS	ASTUAR	LLANCAFILO
6			EVELYN ROSALBA	BAÑARES	ALARCÓN
7			ANAÍS VALERIA	BARRERA	MARTÍNEZ
8			VIVIANA CAROLINA	BASTÍAS	MUÑOZ
9			LUIS OSVALDO	CALCUMIL	NANCUPIL
10			WLADIMIR EDUARDO	CAMPOS	TERÁN
11			MARÍA SOLEDAD	CAYUL	MORALES
12			LEONARDO ALEXIS	COFRE	GODOY
13			CAROLINA ANDREA	COFRÉ	GODOY
14			MAURICIO ELÍAS	COLLINAO	CALFUMÁN
15			JUAN MANUEL	FUENTES	CHAIMA
16			YOSELIN ALEJANDRA	GARCÉS	CAYUL
17			DEBORA YIRLEN	GATICA	CAYUQUEO
18			GONZALO ALFREDO	GONZÁLEZ	PAILLA
19			CAROLINA ANDREA	HERRERA	GALLEGOS
20			BRENDA Yael	HETZ	HUENCHULLAN
21			NAYADETH KARINA	HUAIQUIL	LINCOPI
22			JAVIERA CELINDA	HUENCHULEO	LIENCURA
23			DANIELA SAMANTA	HUENCHUNAO	ROZAS
24			FELIPE ANDRÉS	JARAMILLO	CALFICURA
25			CHRISTINE ELIZABETH	LABRIN	HUENCHUNIR
26			CAMILA JAEL	LEFIQUEO	RAIN
27			ROSA VIOLENA	LINCHEO	MUÑOZ
28			KARINA DEL PILAR	MALDONADO	CARILAO
29			MANDINA FLOR	MARIHUÉN	ALBORNOZ
30			MARTA DANIELA	MARÍN	COLICHEU
31			BELÉN ALEJANDRA	MARIQUEO	MILLAPI
32			DORALIZA ANATALIA	MARITRU	LEFIÑIR
33			MARCELA EDITH	MELÍN	MELÍN
34			ELIAS JOSUE	MELIVILU	CABEZAS
35			MACARENA ESPANA	MENDOZA	VISCARRA
36			IVANA DEL CARMEN	MEZA	LINCOPÁN
37			EVELYN FABIOLA	MILLANAO	LEVIPÁN
38			SERGIO IGNACIO	MORALES	SALDANA

39			MARCO ALEXIS	MÜLLER	ANTILLANCA
40			LUIS ALBERTO	NAHUELCHERO	HUENUMILLA
41			XIMENA ANDREA	NAHUELTRIPAY	CHEUQUEMÁN
42			ALEXANDRA CLAUDIA	NEIPÁN	NEIPÁN
43			LESLIE MARYORI	NÚÑEZ	GARCÍA
44			SERGIO JERONIMO	ORTIZ	CHAVEZ
45			GABRIEL MATÍAS	OSORIO	HUAIQUIL
46			ALONDRA KARINA	OSSES	CORTES
47			CAMILA FERNANDA	PADILLA	MORALES
48			DARWIN IVAN	PAILACURA	GUAJARDO
49			JACQUELINE DEL CARMEN	PAILLAL	MARILEO
50			CLAUDIA ANDREA	PAILLAMIL	MONTUPIL
51			VICTORIA JUANA	PAINEMAL	MALIQUEO
52			CÉSAR ELISEO	PAINEQUEO	LLANQUILEO
53			NIDIA NOEMÍ	PANCHILLO	HUARACÁN
54			CAROLINA ANDREA	PARRA	LIPÁN
55			ALE ANGÉLICA	PEIGÑAN	GALLARDO
56			XIMENA PAZ	PINO	LANDEROS
57			CELINDA KARINA	QUIÑELAF	NECULMÁN
58			ROMINA BEATRIZ	RAMÍREZ	HUENTÉN
59			KATHERINE DOMINIQUE	REYES	MILLAMÁN
60			ORELIS JEDERLINI	REYES	REYES
61			MARÍA LUISA	RIVERA	LADINO
62			XIMENA	RUBILAR	RUBILAR
63			LUIS RIGOBERTO	SAAVEDRA	HUENUMIL
64			YENIFER YAJAIRA	SÁEZ	LLANCAMÁN
65			KAREN CONSTANZA	SÁNCHEZ	AVENDAÑO
66			DINETTE STEPHANIE	URRA	MEDINA
67			CARMEN GLORIA	VALDEBENITO	QUINTONAHUEL
68			GUSTAVO ISAAC	VALDEZ	BURGOS
69			BARBARA TAMARA	VARGAS	LEVIO
70			JAVIERA BELEN	VEGA	PAILLAN
71			GABRIEL AROLDO	VIDAL	EPULLAN
72			NAYADETH SOLEDAD	VIDAL	ESCOBAR
73			JAVIER ESTEBAN	ZAPATA	SOTO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1			AMARILI GRICELDA	TORO	ARCE	No Cumple requisito(CAR)
2			FERNANDA	CAYULEF	PAILLAN	Apelación por nota (RECHAZA)
3			CLAUDIO ALEJANDRO	COLINIR	LLANCALEO	Apelación por nota (RECHAZA)
4			VIVIANA DEL CARMEN	COLIPÍ	ÑANCUCHEO	Titulada

5			LOIDA AMARALIS	QUINCHALEO	CALFIL	Apelación por nota (RECHAZA)
6			MARIA FERNANDA	CATALAN	PAINEN	Apelación por nota (RECHAZA)
7			ALEX LEONARDO	COLIL	MERILLÁN	Apelación por nota (RECHAZA)
8			NEITTAN EDISON	NANCO	FUENTES	Apelación Tramo RSH (RECHAZA)
9			YASNA EDITH	BLANCO	TRALMA	Apelación por nota (RECHAZA)
10			PABLO ANDRÉS	YALPI	ANTINAO	Apelación por nota (RECHAZA)
11			TANYA MARÍA NICOLE	FOSTER	FERNÁNDEZ	Apelación por nota (RECHAZA)
12			DAMIAN ALEXI	GOMEZ	TOLEDO	Apelación por nota (RECHAZA)
13			ROLANDO EDUARDO	PIUTRÍN	CANIO	Excede duración Máxima
14			NICOLÁS ALFREDO	CALABRANO	HUENCHUMIL	Apelación por nota (RECHAZA)
15			ANAKAREN JUDITH	HUICHAL	BOUTAUD	Excede duración Máxima
16			GHELDRED ALECSANDER	SALINAS	HUENCHULAO	Apelación por nota (RECHAZA)
17			GABRIELA JAMILETH	MARÍN	SAIHUEQUE	Excede duración Máxima
18			TATIANA DEL PILAR	VERGARA	HUIRCAPAN	Apelación por nota (RECHAZA)
19			ESCARLETT NATALY	CURIHUEIRO	SANZANA	Excede duración Máxima
20			AMARA RAQUEL	HEYDARI	CASTILLO	Excede duración Máxima
21			FERNANDA VALENTINA	GARRIDO	NANCUPAN	Apelación por nota (RECHAZA)
22			VÍCTOR ALEJANDRO	HUIRCALEO	MILLACHE	Excede duración Máxima
23			LISSETTE ANDREA	PAINEMAL	HUIRCAPÁN	Excede duración Máxima
24			YENNY SOFÍA	LLANQUIHUEN	LLANQUIHUEN	Excede duración Máxima
25			PAMELA ALEJANDRA	SANDOVAL	MORA	Apelación por nota (RECHAZA)
26			ESTEBAN ANDRÉS	JARA	CATRICURA	Apelación por nota (RECHAZA)
27			JUAN DANIEL	TRANGOL	NAHUELCOY	Apelación por nota (RECHAZA)
28			CRISTOPHER ARTURO	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA	Apelación por nota (RECHAZA)
29			MARÍA FRANCISCA	LLANQUIHUEN	CANALES	Excede duración Máxima
30			RUBÉN ALFREDO	CURÍN	LEVIQUEO	Apelación por nota (RECHAZA)
31			NICOLAS EMILIO	GALLEGOS	CAYUQUEO	Apelación por nota (RECHAZA)
32			CAROLINA ANDREA	SANDOVAL	COLINIR	Suspensión Primer Semestre (RECHAZA)
33			HELEN LISETT	SÁEZ	MARICAN	Excede duración Máxima
34			LUIS ENRIQUE	ANTIFIL	OPAZO	Excede duración Máxima
35			NEY ELIECER	HUICHAMIL	MELILLÁN	Apelación por nota (RECHAZA)
36			YASNA BELÉN	MARINGER	PANGUILEF	Apelación Tramo RSH (RECHAZA)
37			NELLY FRANCISCA	LLEBUL	CURÍN	Excede duración Máxima
38			CAMILA ALEJANDRA	COLIPÍ	CATRILEO	Excede duración Máxima
39			IVANIA LLANQUIRAY	MOLINA	CHICAHUAL	Apelación por nota (RECHAZA)
40			CRISTIAN ANDRÉS	CATRILAO	CATRILAO	Excede duración Máxima
41			MIGUEL DAVID	CAYUPIL	CID	Excede duración Máxima
42			DANIEL ELADIO	HENRÍQUEZ	PICHANTE	Apelación por nota (RECHAZA)
43			ROXANA CAROLINA	DÍAZ	HUIRCAPÁN	Excede duración Máxima
44			SEBASTIAN ANDRES	PAINEMAL	VEJAR	Apelación por nota (RECHAZA)

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por tramo” y “Revisión por nota”, y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	Observación
1	██████	█	MARIGUEÑO ESTEBAN	ANTILEO	ANTILEO	Apelación por nota (ACEPTA)
2	██████	█	CARLOS RIGOBERTO	COLIMÁN	PAINEO	Apelación Tramo RSH (ACEPTA)
3	██████	█	AILIN SOFIA	JIMENEZ	CARRIQUEO	Apelación por nota (ACEPTA)

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN							
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1	██████	█	CAROLINA ANDREA	ALONSO	ALONSO	Suspensión Primer Semestre (ACEPTA)	MARZO
2	██████	█	DAMARIS OLGA	ANCAMILLA	ANCAMILLA	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
3	██████	█	VIVIANA YOSSELIN	CAMARGO	MANRIQUEZ	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
4	██████	█	CLAUDIA ALEJANDRA	CAYUPE	CAYUPE	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
5	██████	█	ROXANA MARIBEL	CHEUQUELLÁN	CAÑUMIR	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
6	██████	█	JAVIERA BEATRIZ	CHEUQUELLÁN	CAÑUMIR	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
7	██████	█	MONICA CECILIA	FLORES	ALVAREZ	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
8	██████	█	FERNANDA AMPARO	INOSTROZA	GALLARDO	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
9	██████	█	CATALINA JAVIERA	PAVEZ	ALMENDRAS	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO
10	██████	█	MARÍA ALEJANDRINA	QUIJÓN	CURIQUEN	Suspensión Anual (ACEPTA)	MARZO